

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE
DE ESTADOS FINANCIEROS

A los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid por encargo de la Junta de Gobierno.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020 y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor” en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del *International Ethics Standards Board for Accountants* (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos – prestación de servicios

Tal y como se detalla en la nota 1 de las notas explicativas adjuntas, la actividad principal de la Entidad es, entre otras, el servicio a los colegiados derivado del pago de las cuotas. Los ingresos derivados de estos servicios se reconocen en función del criterio de devengo, tal y como se indica en la nota 3.8 de las notas explicativas, es decir, cuando se produce la corriente real del servicio, valorándose por el valor razonable la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. Dada la diversidad de contratos y su casuística, hemos considerado esta área como el aspecto más relevante de nuestra auditoría.

La información relacionada con el reconocimiento de ingresos, así como el detalle de éste, se encuentra recogida en el epígrafe “Importe de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta.

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido entre otros:

- El entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos así como su aplicación.
- Análisis de la integridad de las transacciones realizadas en el ejercicio por la Sociedad así como el análisis de la correlación de los ingresos y cobros asociados.
- Realización de procedimientos de corte de operaciones para una muestra de ingresos al cierre del ejercicio de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en base a su correspondiente corriente real de servicios prestados.

Como resultado de nuestros procedimientos aplicados no hemos observado incorrecciones materiales.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 2 de las notas explicativas, de acuerdo con la normativa que rige la actuación del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, el mismo no está sujeto a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales o estados financieros de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera que el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase nota 2 adjunta). En consecuencia, los estados financieros adjuntos no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditados aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Otra información

Los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la otra información. La otra información comprende la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2020, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar a este respecto.

Responsabilidad de la Junta de Gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

Los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la preparación de los estados financieros de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (véase nota 2), y del control interno que la Junta de Gobierno considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Junta de Gobierno es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la “Empresa en funcionamiento” y utilizando el principio contable de “Empresa en funcionamiento” excepto si la Junta de Gobierno tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ✓ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- ✓ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de Gobierno.
- ✓ Concluimos sobre si es adecuada la utilización por la Junta de Gobierno del principio contable de “Empresa en funcionamiento” y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ✓ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría

17 de marzo de 2020.

IN AUDIT GRUPO AUDITOR CONSULTOR, S.L.P.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el S2250)



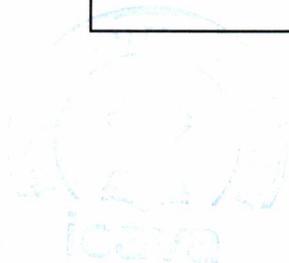
Fdo. David Álvarez Cuesta
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el 21372)
C/Teresa Gil 3, 4ª Planta
47002-Valladolid

Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid



**C/ Torrecilla, nº 1
47003 – Valladolid**

**Estados Financieros
a 31 de diciembre de 2020**

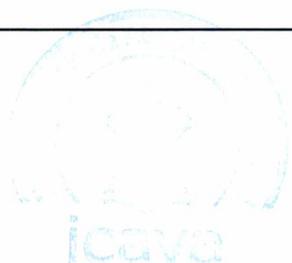


Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid



**C/ Torrecilla, nº 1
47003 – Valladolid**

**Balance Abreviado
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviada
a 31 de diciembre de 2020**



BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020 (Expresado en Euros)

A C T I V O	Notas de la memoria	2020	2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.484.121,49	2.515.622,83	A) PATRIMONIO NETO		4.720.447,18	4.683.052,13
I. Inmovilizado intangible	4	298,65	544,50	A-1) Fondos propios	7	4.720.447,18	4.683.052,13
II. Inmovilizado material	4	2.482.426,23	2.513.687,74	I. Capital		2.049.370,93	2.049.370,93
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	1.396,61	1.390,59	1. Capital escriturado		2.049.370,93	2.049.370,93
B) ACTIVO CORRIENTE		2.542.763,00	2.666.242,58	V. Resultados de ejercicios anteriores		2.633.681,20	2.630.472,45
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5	105.875,52	128.437,70	VII. Resultado del ejercicio		37.395,05	3.208,75
3. Otros deudores		105.875,52	128.437,70	B) PASIVO NO CORRIENTE		19.986,77	99.960,97
V. Inversiones financieras a corto plazo	5	1.507.975,80	1.507.975,80	II. Deudas a largo plazo		19.986,77	99.960,97
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		928.911,68	1.029.829,08	1. Deudas con entidades de crédito		19.986,77	99.960,97
TOTAL ACTIVO (A+B)		5.026.884,49	5.181.865,41	C) PASIVO CORRIENTE		286.450,54	398.852,31
				III. Deudas a corto plazo	6	141.401,53	152.409,40
				1. Deudas con entidades de crédito		79.968,78	79.968,78
				3. Otras deudas a corto plazo		61.432,75	72.440,62
				V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		145.049,01	246.442,91
				2. Otros acreedores	6 y 8	145.049,01	246.442,91
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		5.026.884,49	5.181.865,41



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020
(Expresado en Euros)**

	Notas de la memoria	2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocios		688.957,32	713.331,62
4. Aprovisionamientos		-	(720,00)
5. Otros ingresos de explotación		1.650.333,60	1.647.278,84
6. Gastos de personal		(342.684,24)	(361.527,64)
7. Otros gastos de explotación		(1.876.566,46)	(1.942.810,99)
8. Amortización del inmovilizado	4	(35.692,37)	(54.031,99)
12. Otros resultados		(46.002,14)	2.715,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		38.345,71	4.234,84
13. Ingresos financieros		13,06	5,51
14. Gastos financieros		(963,72)	(1.031,60)
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		(950,66)	(1.026,09)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		37.395,05	3.208,75
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)		37.395,05	3.208,75



Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid



**C/ Torrecilla, nº 1
47003 – Valladolid**

**Notas explicativas a los Estados Financieros
a 31 de diciembre de 2020**





INDICE

1.-RÉGIMEN LEGAL Y ACTIVIDAD DEL COLEGIO	7
2.-BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
2.1.-IMAGEN FIEL.....	11
2.2.-PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.....	12
2.3.-ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE	12
2.4.-COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	14
2.5.-ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.	14
2.6.-CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES	14
2.7.-CORRECCIÓN DE ERRORES	14
2.8.-IMPORTANCIA RELATIVA	15
3.-NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	15
3.1.-INMOVILIZADO INTANGIBLE:	15
3.2.-INMOVILIZADO MATERIAL:	16
3.3.-INVERSIONES INMOBILIARIAS:	17
3.4.-PERMUTAS:.....	18
3.5.-ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS:	18
3.6.-EXISTENCIAS:.....	24
3.7.-IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS:	24
3.8.-INGRESOS Y GASTOS:.....	25
3.9.-PROVISIONES Y CONTINGENCIAS:	25
3.10.-CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL:	25
3.11.-SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS:	26
3.12.-CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS:.....	26
3.13.-DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO:.....	27
4.-INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS	28
5.-ACTIVOS FINANCIEROS	30
6.-PASIVOS FINANCIEROS	31
7.-FONDOS PROPIOS	32
8.-SITUACIÓN FISCAL	32
8.1.-SALDOS CORRIENTES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	32
8.2.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.....	33
9.-OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	34
10.-OTRA INFORMACIÓN	34
11.-INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	35
12.-INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES	35





1.- Régimen legal y actividad del Colegio

El Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Valladolid es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se constituye dentro del marco normativo del Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de junio, como expresión particular de la facultad de autoordenación que dicha norma estatutaria confiere a los distintos Colegios de Abogados; de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales; de la Ley 8/1997, de 8 de julio de Colegios Profesionales de Castilla y León; del Reglamento de esta última, aprobado por Decreto 26/2002 de 21 de febrero y de sus propios Estatutos aprobados en Junta General Extraordinaria de 25 de junio de 2002.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la provincia de Valladolid, es único y acoge a las diferentes demarcaciones judiciales que existen y que puedan existir en la provincia.

El domicilio oficial del Colegio radica en su sede de la calle Torrecilla número 1 de Valladolid.

Son fines esenciales del Colegio la representación de la profesión en su ámbito territorial, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados, la formación profesional permanente, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario, la defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia

Son funciones del Colegio de Abogados de Valladolid, en el ámbito territorial de sus competencias:

a).- Ostentar la representación que establezcan las Leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines de la abogacía, ejercitar las acciones legales que sean procedentes, así como para utilizar el derecho de petición conforme a la Ley.

b).- Informar, en los respectivos ámbitos de su competencia, de palabra o por escrito, en cuantos proyectos normativos o iniciativas de las Cortes Generales, del Gobierno Central, de las Cortes de Castilla y León, del Gobierno de esta Comunidad Autónoma y de todos los Organismos que lo requieran.

c).- Colaborar con el Poder Judicial y los demás poderes públicos mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que le sean solicitadas o acuerde por propia iniciativa.

D. Javier Martín García D^a.Cristina Miguelez Sanz
Decano Secretaria



- d).- Organizar y gestionar los servicios de asistencia jurídica gratuita, de asistencia y orientación jurídica y de todos los demás que puedan crearse estatutariamente.
- e).- Participar en materias propias de la profesión, en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos interprofesionales.
- f).- Procurar la representación de la abogacía en los Consejos Sociales y Patronatos Universitarios, en los términos establecidos en las normas que los regulen.
- g).- Participar en la elaboración de los planes de estudios, informar de las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, mantener permanente contacto con los mismos, crear, mantener, y proponer al Consejo General de la Abogacía Española la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados, y organizar cursos para la formación y perfeccionamiento profesional.
- h).- Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, la ética y la dignidad profesionales y por el respeto debido a los derechos de los particulares; ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial; elaborar Estatutos particulares y las modificaciones de los mismos, sometiéndolos a la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Consejo General de la Abogacía Española; y redactar y aprobar su propio Reglamento de régimen interior, sin perjuicio de su visado por el Consejo General, y demás acuerdos para el desarrollo de sus competencias.
- i).- Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional cuando legalmente se establezca.
- j).- Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados impidiendo la competencia desleal entre los mismos.
- k).- Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.
- l).- Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.
- m).- Ejercer funciones de arbitraje en los asuntos que les sean sometidos, así como promover o participar en instituciones de arbitraje.



n).- Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus honorarios, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes interesadas.

ñ).- Establecer unos criterios de valoración de honorarios, comunes a todos los Colegios de Castilla y León, a los únicos efectos de la emisión de informes en las tasaciones de costas y reclamación de honorarios a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y recomendar modelos de hojas de encargo.

p).- Cumplir y hacer cumplir a los colegiados, en cuanto afecte a la profesión, las disposiciones legales y estatutarias, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

q).- Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión, de los colegiados y demás fines de la abogacía.

r).- Las demás que vengán dispuestas por la legislación estatal o autonómica.

El Colegio de Valladolid está integrado por tres clases de colegiados.

a).- De incorporación obligatoria, formada por abogados que ejerzan la profesión teniendo su domicilio profesional, único o principal, dentro del ámbito territorial del Colegio, que se denominarán "abogados residentes".

b).- De incorporación voluntaria, integrada por abogados cuyo domicilio profesional se encuentre fuera del territorio del Colegio, que se denominarán "abogados no residentes".

c).- De incorporación voluntaria, integrada por juristas que no ejerzan la profesión de abogado y que sean titulares de la Licenciatura en Derecho, o que posean otro título extranjero que esté homologado conforme a la normativa vigente, que recibirán el nombre de "colegiados no ejercientes".

Nadie podrá ser dado de alta como abogado no residente en el Colegio de Valladolid sin acreditar previamente su pertenencia como residente al Colegio de Abogados que corresponda al lugar donde tenga fijado su domicilio profesional.

Para pertenecer al Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid será preciso cumplir los requisitos exigidos por la legislación estatal y autonómica, por el Estatuto General de la Abogacía Española y demás normas que fueren de aplicación, solicitar la incorporación al Colegio y abonar los derechos de incorporación que, en su caso, se establezcan.

D. Javier Martín García D.ª Cristina Miguelez Sanz
Decano Secretaria

El número de miembros del Colegio no está sujeto a limitación alguna, ni podrá cerrarse temporal o definitivamente la admisión de nuevos colegiados.

Órganos de Gobierno:

El órgano soberano del Colegio es la Junta General, que delega en la Junta de Gobierno la administración y el gobierno del Colegio, correspondiendo la representación al Decano y, en su caso, al Vicedecano.

Recursos económicos:

Constituyen recursos ordinarios:

Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

Las cuotas de los Colegiados.

Los derechos que fije la Junta de Gobierno del Colegio por expedición de certificaciones.

Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue sobre cualquier materia, incluidas las referidas a honorarios, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales.

El importe de las cuotas ordinarias, fijas o variables, así como las derramas y pólizas colegiales establecidas por la Junta de Gobierno.

La participación que corresponda al Colegio en la recaudación de pólizas sustitutivas del papel profesional de la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a prima fija, para sus fines específicos.

Cualquier otro concepto que legalmente procediere.

Constituirán recursos extraordinarios:

Las subvenciones o donativos que se concedan por el Estado, la Comunidad Autónoma, Diputación y/o entidades locales, así como por corporaciones oficiales, entidades públicas y privadas, o por los particulares.



Los bienes y derechos de toda clase que, por herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, en cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

Cualquier otro que legalmente procediere.

Miembros del Colegio de Abogados de Valladolid

Al 31 de diciembre de 2020 figuraban dados de alta los siguientes:

Letrados ejercientes y residentes	1.258
Letrados no ejercientes y residentes	256
Letrados ejercientes y no residentes	62

Al 31 de diciembre de 2019 figuraban dados de alta los siguientes:

Letrados ejercientes y residentes	1.255
Letrados no ejercientes y residentes	263
Letrados ejercientes y no residentes	65

2.-Bases de presentación de los Estados Financieros

2.1.-Imagen fiel

Los presentes estados financieros junto con sus notas explicativas han sido formulados por la Junta de Gobierno a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Los estados financieros adjuntos, junto con la cuenta general de ingresos y gastos se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Colegiados, estimándose que serán aprobados sin modificación alguna.

En Junta General Ordinaria de Colegiados del 15 de julio de 2020, se aprobó la cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Los estados financieros finales, representan la agregación de los estados financieros propios del Colegio, los de la Agrupación de Derecho de Circulación, la Agrupación de Mujeres Abogadas, la Agrupación de Jóvenes Abogados, la Agrupación de Abogados de Derecho de Familia y la Agrupación de Abogados Mediadores.

Por cumplir las condiciones establecidas, la Junta de Gobierno presenta dichos estados en modelo abreviado.

2.2.-Principios contables no obligatorios aplicados

La normativa que rige la actuación del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, reseña que éste no está sujeto a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales o estados financieros de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera que el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel, así la Junta de Gobierno ha formulado los estados financieros teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria en el Real Decreto 1514/2007 que tienen un efecto significativo en los mismos. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3.-Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

El Colegio ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente y en el funcionamiento normal de la empresa, habiendo tenido en cuenta la situación actual originada por la pandemia a causa del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía general y en nuestra entidad en particular, no existiendo riesgo a la fecha de formulación de los estados financieros del ejercicio 2020. Se describen a continuación todas las medidas tomadas por la entidad sobre el COVID-19 durante el ejercicio 2020:

La Junta de Gobierno y la Dirección de la Entidad han llevado a cabo las gestiones oportunas con el objeto de hacer frente a la situación y minimizar su impacto.



Destacamos los siguientes riesgos y actuaciones realizadas:

Riesgo de liquidez: el impacto del COVID en la economía y los mercados financieros implica, de acuerdo con las estimaciones de los principales reguladores de éstos, que sea previsible un incremento de la morosidad, así como una mayor dificultad de acceso al crédito, lo que podría resultar en tensiones de tesorería. No obstante, de acuerdo con la posición de tesorería disponible de Colegio y la estimación del plan de tesorería futuro, los miembros de la Junta Gobierno estiman que podrán hacer frente a los pasivos exigibles, y cumplir con las condiciones y requerimientos de financiación no habiendo sido necesario solicitar financiación ICO-COVID.

Riesgo de descenso de la actividad: Con el cierre de la actividad durante los meses del estado de alarma inicial que ocasionó un descenso generalizado de ésta, para adecuar el nivel de gastos al descenso de la facturación previsto, el Colegio no se vio en la obligación de presentar un ERTE de fuerza mayor o medidas similares debido a que la actividad y los servicios que presta la Entidad se reinició con normalidad tras la finalización del primer estado de alarma o bien se prestaron mediante el teletrabajo

Riesgo de valoración: un cambio en las estimaciones futuras de servicios, cobrabilidad de las remesas giradas, etc. podría tener un impacto negativo en el valor contable de determinados activos (colegiados, inversiones financieras, etc.). La Dirección, de acuerdo con la situación de la actividad reciente, estima que no habrá una reducción drástica de sus operaciones ni, por tanto, cambios sustanciales a la valoración de sus activos y pasivos y, en cualquier caso, estos serán evaluados de manera acorde a la evolución de la situación.

Riesgo de la salud de los empleados, colegiados, etc.: es una prioridad para la entidad garantizar en primer lugar la salud de todos sus empleados, colegiados, etc. por lo que se ha diseñado un protocolo de prevención e higiene muy estricto para la protección de todos ellos con el objetivo de intentar preservar la salud y evitar contagios. También se han implantado medidas de teletrabajo en la medida que las diferentes funciones lo permiten.

Por tanto, y considerando lo anterior, el Colegio ha realizado las gestiones oportunas con el objeto de hacer frente a la situación y minimizar su impacto, considerando que se trata de una situación coyuntural que, conforme a las estimaciones más actuales y a la posición de tesorería a la fecha, no compromete la aplicación del principio de empresa en funcionamiento

En los estados financieros adjuntos se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta de Gobierno del Colegio para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella.



D. Javier Martín García D.ª Cristina Miguelez Sanz
Decano Secretaria



Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de los mismos sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

2.4.-Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, la Junta de Gobierno presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la información contenida en estas notas explicativas referidas al ejercicio 2020 se presentan, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

2.5.-Elementos recogidos en varias partidas.

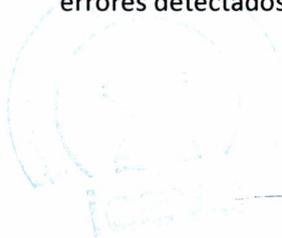
No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6.-Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio.

2.7.-Corrección de errores

Los estados financieros del ejercicio 2020 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.



2.8.-Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en las presentes notas explicativas sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Colegio, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con los estados financieros del ejercicio 2020.

3.-Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por el Colegio en la elaboración de sus estados financieros del ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3.1.-Inmovilizado intangible:

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos, y de su valor residual. Su vida útil estimada asciende a cuatro años.

Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

El Colegio reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.



No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

El Colegio incluye, en su caso, en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

3.2.-Inmovilizado material:

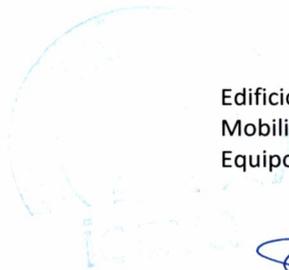
Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Junta de Gobierno del Colegio, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

El Colegio no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada elemento del inmovilizado material y de forma lineal:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Edificios y construcciones	100
Mobiliario y enseres	10-20
Equipos para procesos de información	4-10







Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, el Colegio revisa los importes de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

La Junta de Gobierno del Colegio, considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

3.3.-Inversiones inmobiliarias:

Son aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones, así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio del Colegio.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

El Colegio no tiene clasificado ninguna partida bajo este epígrafe.

3.4.-Permutas:

No se han realizado permutas durante el ejercicio.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se considera una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado o,
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

3.5.-Activos financieros y pasivos financieros:

El Colegio tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes:



c) Instrumentos de patrimonio propio:

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

3.5.1.) Inversiones financieras a largo y corto plazo

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar

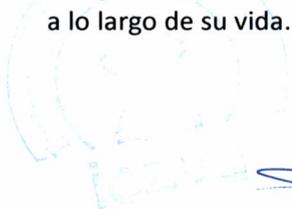
En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico del Colegio.

También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico del Colegio y que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo. Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.





Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

En caso de ser necesario, al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En particular, al final del ejercicio se comprueba la existencia de evidencia objetiva que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

El Colegio clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo del Colegio.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por el Colegio o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

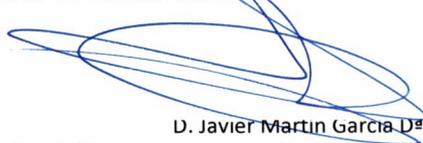
El Colegio de abogados no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

El Colegio de abogados no tiene inversiones en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta:

Son el resto de las inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable.



D. Javier Martín García D^a. Cristina Miguelez Sanz
Decano Secretaria





En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que, no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Sociedad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

3.6-Existencias:

Las existencias, en su caso se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta.

Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.

El Colegio no tiene clasificado ninguna partida bajo este epígrafe.

3.7.-Impuesto sobre beneficios:

En base a lo establecido en el Capítulo XIV del Título 6 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, el Colegio debe presentar y liquidar el citado impuesto por los resultados obtenidos por la realización de actividades que no constituyan el objeto o finalidad específica de la Entidad. El gasto por el Impuesto sobre Sociedades representa la suma del gasto por el impuesto, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.



3.8.-Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Colegio únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

3.9.-Provisiones y contingencias:

Los estados financieros del Colegio recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras.

Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

3.10.-Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal:

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.11.-Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.12.-Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda. Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.



- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas al Colegio de abogados, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave del Colegio o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros de la Junta de Gobierno y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las entidades que compartan algún consejero o directivo con el Colegio, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

3.13.-Derechos de emisión de gases de efecto invernadero:

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. No se ha contabilizado importe alguno por este concepto.



4.-Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2019	63.716,10	3.420.980,32	-	3.484.696,42
(+) Entradas	-	7.262,17	-	7.262,17
(-) Salidas	-	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019	63.716,10	3.428.242,49	-	3.491.958,59
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020	63.716,10	3.428.242,49	-	3.491.958,59
(+) Entradas	-	4.185,01	-	4.185,01
(-) Salidas	-	(18.046,39)	-	(18.046,39)
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020	63.716,10	3.414.381,11	-	3.478.097,21
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	(53.852,18)	(869.842,18)	-	(923.694,36)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2019	(9.319,42)	(44.712,57)	-	(54.031,99)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	-	-	-	-
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-	-	-	-
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	(63.171,60)	(914.554,75)	-	(977.726,35)
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	(63.171,60)	(914.554,75)	-	(977.726,35)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2020	(245,85)	(35.446,52)	-	(35.692,37)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	-	-	-	-
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-	18.046,39	-	18.046,39
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	(63.417,45)	(931.954,88)	-	(995.372,33)
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	-	-	-	-
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	-	-	-	-
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	-	-	-	-
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	-	-	-	-
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2020	298,65	2.482.426,23	-	2.482.724,88



El importe del inmovilizado intangible corresponde principalmente a la adquisición y puesta en marcha del programa informático “Siga” y de la página web del Colegio.

Dentro del inmovilizado material se encuentran los terrenos y la construcción del edificio de la sede Colegial, cuyo valor de coste asciende a 2.837.714,91 euros y un valor neto contable al cierre del ejercicio de 2.436.180,33 euros. A la fecha de cierre del ejercicio existe una hipoteca sobre dicho edificio por un nominal inicial de 1.577.656,77 euros en garantía del préstamo que concedió Bankinter. El capital pendiente de amortizar de dicho préstamo a cierre del ejercicio asciende a 99.955,55 euros (Ver Nota 6).

No existen otros bienes afectos a garantía o reversión a 31 de diciembre de 2020.

En el ejercicio 2002 se produjo la incorporación al inmovilizado del Colegio del “Fondo Bibliográfico” por libros de gran antigüedad. La valoración fue realizada por experto de reconocida solvencia y la incorporación se realizó por un valor neto de cero, es decir, se consideró que estaba totalmente amortizado.

La amortización de los elementos de inmovilizado intangible y material se realiza sobre los valores de coste, siguiendo el método lineal. Los coeficientes aplicados por grupos de elementos son los que se describen en la Nota 3.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización de los elementos incluidos en los epígrafes anteriores.

No se dan circunstancias importantes que afecten a los bienes del inmovilizado.

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. La Junta de Gobierno revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

No existen inmovilizados intangibles cuya vida útil se haya considerado como indefinida.

No se han deteriorado o revertido valores de ninguno de los tipos de inmovilizado ni en este ejercicio ni en el anterior.

No existen inversiones inmobiliarias ni en el ejercicio 2020 ni en el anterior.



No hay compromisos en firme de compra ni de venta de inmovilizado.

No se han capitalizado gastos financieros durante el ejercicio.

No existe inmovilizado material incluido en ninguna unidad generadora de efectivo y no afecto a la actividad.

El importe del inmovilizado intangible y material totalmente amortizado a 31 de diciembre se detalla a continuación:

Inmovilizado totalmente amortizado	2020	2019
Inmovilizado intangible	62.679,90	62.679,90
Inmovilizado material	446.759,96	461.229,47
Total	509.439,86	523.909,37

5.-Activos financieros

Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2019	1.232,34	-	-	1.232,34
(+) Altas	6,02	-	152,23	158,25
(-) Salidas y reducciones	-	-	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	-	-
Saldo al final del ejercicio 2019	1.238,36	-	152,23	1.390,59
(+) Altas	6,02	-	-	6,02
(-) Salidas y reducciones	-	-	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	-	-
Saldo al final del ejercicio 2020	1.244,38	-	152,23	1.396,61

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No existen correcciones por deterioro de valor de operaciones comerciales.

Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No hay activos financieros de esta categoría.

Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No existe partida que deba incluirse en este epígrafe.

6.-Pasivos financieros

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas	141.401,53	19.986,77	-	-	-	-	161.388,30
Obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-
Deudas con entidades de crédito	79.968,78	19.986,77	-	-	-	-	99.955,55
Acreeedores por arrendamiento financiero	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	61.432,75	-	-	-	-	-	61.432,75
Deudas con emp.grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-	-
Acreeedores comerciales no corrientes	-	-	-	-	-	-	-
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	72.032,90	-	-	-	-	-	72.032,90
Proveedores	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-	-
Acreeedores varios	71.861,45	-	-	-	-	-	71.861,45
Personal	171,45	-	-	-	-	-	171,45
Anticipos de clientes	-	-	-	-	-	-	-
Deuda con características especiales	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	213.434,43	19.986,77	-	-	-	-	233.421,20

Dentro de los pasivos financieros a coste amortizado se registran la mayor parte de las obligaciones contractuales del Colegio calificados como pasivos financieros.

Las deudas con entidades de crédito corresponden con el importe pendiente de pago con Bankinter respecto al préstamo hipotecario que el Colegio tiene sobre el edificio de la sede Colegial (Nota 6).

El límite de las tarjetas de crédito asciende a 12.000 euros. Por otra parte, el Colegio tiene contratado con el banco una línea de cobros con un límite de 400.000 euros.

No existen avales ni deudas con garantía real, a excepción del préstamo hipotecario descrito anteriormente.

7.-Fondos propios

Tal como consta en el “Balance Abreviado”, el Fondo Social agregado del Colegio asciende al cierre del ejercicio 2020 a 2.049.370,93 euros y el total Patrimonio Neto a 4.720.447,18 euros.

Al cierre del ejercicio 2019, el Fondo Social agregado del Colegio ascendió a 2.049.370,93 euros y el total Patrimonio Neto a 4.683.052,13 euros.

8.-Situación fiscal

8.1.-Saldos corrientes con las administraciones públicas

La composición de los saldos deudores corrientes con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio es la siguiente, que forma parte del epígrafe “Otros deudores”:

Saldos deudores	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Activos por impuesto diferido	-	-
Organismos de la Seguridad Social deudores	12.944,95	-
Hacienda Pública deudora por I.S.	-	55,83
Hacienda Pública deudora por I.R.P.F.	6.084,38	-
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	-	-
Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas	-	-
Total	19.029,33	55,83

La composición de los saldos acreedores corrientes con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio es la siguiente, que forma parte del epígrafe “Otros acreedores”:

Saldos acreedores	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Pasivos por impuesto diferido	-	-
Hacienda Pública acreedora por IRPF	62.856,45	55.580,09
Organismos de la Seguridad Social acreedores	7.332,27	6.731,61
Hacienda Pública acreedora por I.S.	-	-
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	2.827,39	5.722,29
Hacienda Pública acreedora por subvenciones a reintegrar	-	-
Total	73.016,11	68.033,99

8.2.- Impuesto sobre beneficios

Tal como se describe en la Nota 3.7, el Colegio está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades por los resultados obtenidos en las actividades no relacionadas directamente con sus fines específicos.

El Colegio está parcialmente exento del Impuesto sobre Sociedades. Dicha exención no abarca los rendimientos obtenidos por actividades de explotación económica.

La liquidación del Impuesto sobre Sociedades corresponde al Colegio de Abogados en su conjunto y, puesto que las bases del impuesto son negativas, no procede registrar cantidad alguna por este concepto en los estados financieros de este ejercicio.

En cuanto al IVA, el Colegio está sometido a la regla de la prorrata general. Las cuotas soportadas no deducibles del IVA se encuentran registradas como mayor importe de gasto distribuido por su naturaleza.

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no deben considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido verificadas por la Inspección de Tributos o haya transcurrido el plazo de prescripción. Del criterio que puedan adoptar las autoridades fiscales en la interpretación del tratamiento impositivo de determinadas transacciones de los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse contingencias fiscales cuyo importe no es posible cuantificar objetivamente. No obstante, en opinión de la Junta de Gobierno del Colegio, se estima que los impuestos adicionales que podrían derivarse de futuras inspecciones, si las hubiera, no serían en ningún caso significativos y no afectarían significativamente a los estados financieros.

No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales registrados.

La entidad no ha solicitado ningún aplazamiento de pago de naturaleza tributaria, ni tiene ningún recurso o reclamación contra actos de la Administración tributaria.



9.-Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de los estados financieros de una entidad se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La única transacción con partes vinculadas corresponde a la donación a fondo perdido de 75.000 euros a la Fundación Camilo de la Red (75.000 euros en el ejercicio 2019).

Además, y de manera excepcional, en el ejercicio 2020 se aportaron 47.652,00 euros tras la aprobación en Junta general del presupuesto extraordinario.

Los saldos al 31 de diciembre de 2020 con dicha entidad se detallan a continuación:

Saldos a pagar	Euros	
	2020	2019
Fundación Camilo de la Red	-	-

A 31 de diciembre no hay anticipos o créditos concedidos a los miembros de la Junta de Gobierno, no existen obligaciones contraídas con los mismos en materia de pensiones y no existen obligaciones de ningún tipo asumidas por cuenta de el a título de garantía.

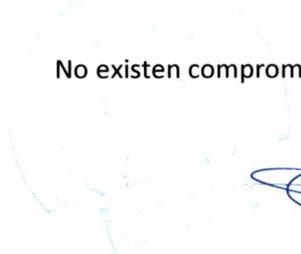
10.-Otra información

A continuación, se detalla la plantilla media de trabajadores en el curso del ejercicio:

	Ejerc. 2020	Ejerc. 2019
Total personal medio del ejercicio	8	8

El Colegio no tiene acuerdos que no figuren desglosados o revelados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance.





La entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Colegio. Las posibles contingencias de carácter medioambiental en las que pueda incurrir la entidad quedan cubiertas con un seguro de responsabilidad civil.

El Colegio cuenta con implantación de sistemas para el control y protección de datos.

No se han producido hechos con posterioridad al cierre del ejercicio 2020 que pudieran afectar a los estados financieros a dicha fecha.

11.-Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

El Colegio no tiene asignados derechos, ni se han registrado provisiones ni gastos derivados de la emisión de gases de efecto invernadero.

No existen contratos de futuro ni se han recibido subvenciones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

No existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional, en los términos previstos en la Ley 1/2005.

12.-Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

Año	2020	2019
Periodo Medio de Pago a Proveedores (Días)	23,87	25,89



FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS DE 2020

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid en fecha 1 de marzo de 2021, procede a formular los estados financieros y sus notas explicativas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, formadas por las páginas adjuntas con la numeración de la 1 a la 36, dando su conformidad mediante firma. Dichos estados financieros se encuentran constituidos por los documentos anexos que se detallan a continuación:

- a) Balance abreviado al 31 de diciembre de 2020.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
- c) Notas explicativas a los estados financieros del ejercicio 2020.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, los presentes estados financieros ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, con arreglo al marco de información financiera que resulta de aplicación.



D. Javier Martín García
Decano



D. Alfonso Alonso Narros
ViceDecano



D.ª Cristina Miguelez Sanz
Secretaria



D.ª M.ª Purificación Palmero Marcos
Diputada Primera



D. Fernando Rosat Jorge
Diputado Segundo



D. Araceli Álvarez Álvarez
Diputada Tercera



D.ª María Almudena Alonso Bezos
Diputada Cuarta



D. Francisco J. Pablo y de Miguel
Diputado Quinto



D. Eva Isabel Carrasco Costilla
Diputada Sexta



D.ª Verónica Rodríguez Pérez
Diputada Séptima



D. José María Díez Segoviano
Tesorero



D.ª María José Sánchez González
Contadora



D.ª Milagros Noriega Bayón
Bibliotecaria